



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2758/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005551, Ent. N° 4070/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por Presidencia de la República – A.G.E.S.I.C., relativas a la Licitación Pública N° 9/2021, convocada para la; *“Adquisición de Licencias y garantía Veeam para los servicios de respaldo, restauración y replicación del Data Center de Presidencia”* financiada parcialmente con Préstamo BID 3625/OC-UR en el marco del Programa Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado- Ciudadanos) y Préstamo 4887/OC en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital;

RESULTANDO: 1) que el procedimiento se compone de los siguientes ítems:

1.1) Item 1- Licencia Veeam Availability Suite (includes Backup & Replication Enterprise Plus + Veeam ONE) Enterprise Plus. 1 year of Production (24/7) Support included. Public Sector. Cantidad 20 unidades;

1.2) Item 2- Renovación de Garantía y mantenimiento Production (24/7) Maintenance Renewal (includes 24/7 uplift)- Veeam Availability Suite Enterprise Plus, para 138 licencias, en paquetes de 12 meses. Cantidad 180 meses;

1.3) Item 3- Garantía y mantenimiento Production (24/7) Maintenance Renewal (incluides 24/7 uplift) – Veeam Availability Suite Enterprise Plus, para 138 licencias, en paquetes de 12 meses. Cantidad 2 unidades;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que consta informe del Banco Interamericano de Desarrollo de fecha 4/10/2021 en el que, respecto a las especificaciones técnicas de la licitación de referencia y el presupuesto de USD 395.274 impuestos incluidos, expresa que, "Analizada la documentación presentada y considerando que el procedimiento será mediante el Sistema Nacional de Compras Públicas... el Banco no tiene objeciones que formular al respecto", señalando asimismo que el Banco queda a la espera del contrato firmado para su conocimiento";

3) que fueron efectuadas las respectivas publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 22/09/2021 y en el Diario Oficial con fecha 23/09/2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del T.O.C.A.F., y se cursaron invitaciones;

4) que al Acto de Apertura realizado con fecha 14/10/2021, se presentó AT S.A.S.;

5) que previo informe de admisibilidad técnico y económico de la oferta presentada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 3/06/2021, sugirió "...adjudicar la Licitación de referencia a la firma AT S.A.S., por ser el oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC...por una suma total de hasta USD 467.730,01 impuestos incluidos" conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad hasta	Precio unitario USD sin impuestos	Precio total impuestos incluidos



TRIBUNAL DE CUENTAS

1	Licencia Veeam Availability Suite (includes Backup & Replication Enterprise Plus + Veeam ONE) Enterprise Plus. 1 year of Production (24/7) Support is included. Public Sector	20	USD 3.827	USD 93.378,80
2	Garantía y mantenimiento Production (24/7) Maintenance Renewal (includes 24/7 uplift) - Veeam Availability Suite Enterprise Plus, para las licencias adquiridas por el ítem 1	165	USD 88,25	USD 17.764,73
3	Garantía y mantenimiento Production (24/7) Maintenance Renewal (includes 24/7 uplift) - Veeam Availability Suite Enterprise Plus, para 138 licencias, en paquetes de 12 meses	2	USD 146.142	USD 356.586,48
			Monto total a adjudicar	USD 467.730,01

6) la Comisión Asesora de Adjudicaciones señaló asimismo que "Las unidades del Ítem 1 podrán ser solicitadas durante el período de vigencia de este ítem no garantizándose un consumo mínimo. Las



TRIBUNAL DE CUENTAS

unidades adjudicadas y no solicitadas no generarán derecho a cobro. Las mensualidades del ítem 2, podrán activarse durante el período de vigencia de este ítem, no garantizándose un consumo mínimo. Las mensualidades adjudicadas y no solicitadas, no generarán derecho a cobro. El plazo de la contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del ...momento en que se labrará una Acta de "inicio de actividades". Según lo establecido en el numeral 25 "Forma de Pago" del Pliego, el mismo será crédito a través del SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación y activación de las licencias y garantías solicitadas por parte del equipo técnico de AGESIC: Ítem 1 – El pago se gestionará contra la activación de cada licencia solicitada. Ítem 2 – El pago se gestionará contra la activación de cada garantía solicitada. Ítem 3 - El pago se gestionará contra la activación de cada paquete de servicios adjudicados. De acuerdo a lo establecido por el numeral 26 "Actualización de precios", los precios adjudicados los precios se mantendrán firmes durante la vigencia de la presente Licitación.”;

7) que constan Documento de Afectación N° 687 de fecha 22/09/2021 con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 484, Proyecto 505, Objeto del Gasto 285, Auxiliar 000, Descripción "Servicios Informáticos y anexos", por el importe total nominal de \$1.313.676; documento confirmado, Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 001 de fecha 25/10/ 2021 (tipo Reducción), con cargo a los mismos rubros, por la suma total nominal de \$ 5.972.381; documento confirmado, Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 de fecha 25/10/2021, con cargo a los mismos rubros, por la suma total nominal de \$ 5.972.381; documento confirmado, y Documento de Modificación de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejecución Presupuestaria N° 003 de fecha 25/10/2021 con cargo a los mismos rubros, por la suma total nominal de \$ 206.923; documento confirmado;

8) que constan Documentos de Afectación N° 688 de fecha 22/09/2021 con cargo al Inciso 24 *"Diversos Créditos"*, Unidad Ejecutora 002 *"Presidencia de la República"*, Financiamiento 21 *"Endeudamiento Externo para Proyectos"*, Programa 484, Proyecto 505, Objeto del Gasto 285, Auxiliar 000, Descripción *"Servicios Informáticos y anexos"*, por el importe total nominal de \$ 5.972.381; documento confirmado, Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 001 de fecha 25/10/2021 (tipo Reducción), con cargo a los mismos rubros, por la suma total nominal de \$ - 5.972.381; documento confirmado, Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 002 de fecha 25/10/2021, con cargo a los mismos rubros, por la suma total nominal de \$ 5.972.381; documento confirmado y Documento de Modificación de la Ejecución Presupuestaria N° 003 de fecha 25/10/2021, con cargo a los mismos rubros, por la suma total nominal de \$ 940.736; documento confirmado; y

9) que por Informe de Disponibilidad de Crédito del Departamento de Administración y Finanzas de la A.G.E.S.I.C. de fecha 28/10/2021 se deja constancia que por medio de la afectación N° 688 y sus modificativas N° 1, 2 y 3, por financiamiento 2.1, existe disponibilidad suficiente por la suma de USD 146.142,00 equivalentes a \$ 6.913.117,00; y de la afectación N° 687 y sus modificativas N° 1, 2 y 3, por financiamiento 1.1, disponibilidad suficiente por la suma de USD 32.151,24, equivalentes a \$ 1.520.599,00, totalizando entre ambas afectaciones y sus modificativas un monto de USD 178.293,24 impuestos incluidos; que para el año 2023 existe disponibilidad suficiente, para atender las erogaciones previstas a consumirse por la suma de hasta USD 271.672,04 impuestos incluidos, la cual será considerada en la línea base del presupuesto del quinquenio 2020-2024 y que asimismo existe disponibilidad suficiente para el año 2024, para atender las erogaciones previstas



TRIBUNAL DE CUENTAS

a consumirse por la suma de hasta USD 17.764,73 impuestos incluidos, la cual será considerada en la línea base del presupuesto del quinquenio 2020-2024;

10) que se agrega Certificado SNIP de fecha 4/10/2021 y se verificó la inscripción y el estado del oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

11) que por Proyecto de Resolución del Director Ejecutivo de A.G.E.S.I.C. en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución de Presidente de la República N° 747/009 del 3/08/2009) se prevé adjudicar la Licitación Pública N° 9/2021 convocada para la *"Adquisición de Licencias y garantía Veeam para los servicios de respaldo, restauración y replicación del Data Center de Presidencia"*, a la firma AT S.A.S. por el monto de USD 467.730,01 impuestos incluidos, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Resultando 5);

CONSIDERANDO: 1) que el inciso 1° del Artículo 45 del TOCAF establece que "Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato";

2) que la contratación se encuentra prevista en Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas para la Sección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-15) y de las Políticas para la Sección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN- 2350-15);



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que asimismo, el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, suscripto el contrato, cométese al Contador Auditor destacado ante Presidencia de la República, la intervención del gasto total de hasta USD 467.730,01 impuestos incluidos, a favor de AT S.A.S., previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

aov

Cra. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaría General